

México, D. F., a 2 de Julio de 2009
Oficio No. JDAO/DGDS/ /09

MTRO. PABLO ENRIQUE YANES RIZO
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN
DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E.

Por instrucciones del Ing. José Luis Zamora Tapia, Jefe Delegacional, y en atención a su oficio No. CEDS/322/09 del 17 de junio próximo pasado, relativo a la evaluación externa 2008 de los Programas Sociales en Álvaro Obregón, Anexo al presente envió a usted, Observaciones a los Resultados de la Evaluación de los Programas Sociales..

No omito solicitarle, se considere el desfase en los plazos de actuación que la evaluación externa establece, toda vez que el término para la ejecución por parte de este gobierno, se reduce a tres meses, resultando oportuno mencionar la limitante presupuestal y material que condiciona la realización de dichos trabajos, es así que le requerimos se considere lo anterior para el replanteamiento en los plazos y puntos a cumplir.

Es importante destacar, que como quedó de manifiesto en la reunión celebrada con ustedes en el Salón de Delegados, el pasado lunes 29 de junio del año en curso, nos permitimos proponer que los temas relativos a la Dirección General de Desarrollo Delegacional en cuanto al Fomento Económico y la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, por lo que refiere al Programa de Mejoramiento de Unidades Habitacionales, los mismos sean considerados cuando se evalúen los programas de Desarrollo Económico y Obras respectivamente.



VECINOS Y DELEGACIÓN GOBERNAMOS JUNTOS

Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México DF. C.P. 01150 Correo: aobregon@dao.df.gob.m
Página: www.aobregon.gob.mx Tel. 52.76.68.13/ 52.77.28.89 Fax. 52.77.64.67



Como método de trabajo se propone identificar las actividades referidas en la evaluación externa, considerando las que pueden atenderse en el corto y mediano plazo.

Por lo anterior se sugiere se nombre los enlaces por parte del área a su digno cargo a efecto de establecer un grupo de trabajo y análisis, a través del cual y por medio de una calendarización previamente establecida, se esté en condiciones de incorporar las observaciones, al Programa Delegacional de Desarrollo Social.

Sin embargo y a efecto de dar cumplimiento en términos de lo acordado, se envía en anexo, las observaciones que fueron elaboradas, en razón a los resultados de la evaluación, las cuales le solicito sean consideradas en alcance a los señalamientos ya vertidos.

Sin más por el momento quedo de usted para el debido seguimiento a las acciones que correspondan.

ATENTAMENTE

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL



MTRO. MAURICIO OLIVARES RAMÍREZ

C.c.p. Ing. José Luis Zamora Tapia.- Jefe Delegacional.
Ing. Roberto Flores Quiñones.- Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
Lic. Gustavo Ernesto Figueroa Cuevas.- Director General de Desarrollo Delegacional.



VECINOS Y DELEGACIÓN GOBERNAMOS JUNTOS

Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México DF. C.P. 01150 Correo: aobregon@dao.df.gob.m
Página: www.aobregon.gob.mx Tel. 52.76.68.13/ 52.77.28.89 Fax. 52.77.64.67



Álvaro
Obregón
2006
2009



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Desarrollo Social

OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

Junio, 2009

OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA DELEGACION ALVARO OBREGON

PLAZOS DE ACTUACIÓN	RECOMENDACIONES GENERALES	RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS	COMENTARIOS Y PROPUESTAS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN
1. Plazo general	<p>La Delegación contará como máximo con 9 meses para conocer debatir y en su caso instrumentar las recomendaciones.</p> <p>Lo anterior en razón de que en marzo próximo se pudieran hacer del conocimiento de las autoridades delegacionales las recomendaciones que aquí se vierten.</p>	<p>Propone como corto plazo el tiempo comprendido entre marzo y julio del presente año</p> <p>Como mediano plazo proponemos el periodo comprendido entre julio y noviembre del presente año.</p>	<p>Considerando que hay un desfase de los plazos de actuación, toda vez que el resultado de la evaluación nos fue notificado el 19 de junio a las 9:05, el plazo total para la ejecución se reduce a 5 meses.</p> <p>Por lo que se propone que conforme a los tiempos y posibilidades presupuestales y materiales con las que se cuenta, se replanteen los plazos y los puntos a cumplir, conforme a las propuestas que se vierten en este documento.</p> <p>Debido a que nos encontramos a mitad del ejercicio, considerando las actividades que se tienen ya programadas para realizar, el presupuesto comprometido y el inminente cambio de administración, hay ciertas acciones recomendadas por ustedes, que estaremos materialmente imposibilitados para cumplir, en este periodo.</p> <p>Por lo que se propone poder seleccionar de las actividades referidas por ustedes, tanto en el corto como en el mediano plazo, cuales estamos en posibilidad de cumplir (en un corto plazo) durante los 5 meses restantes y especificar que otras actividades se pueden reservar para efectuar en el mediano plazo, las cuales deberán ser asumidas por la administración entrante.</p>
2 Corto plazo (cinco meses)	<p>1.- Instrumentación del Artículo 29 de la Ley de Desarrollo Social</p> <p>En cada una de sus fracciones</p>	<p>Artículo 29.- Los Programas Delegacionales de Desarrollo Social contendrán:</p> <p>I. Antecedentes, diagnóstico y evaluación de la problemática; las disposiciones del Programa General que incidan en el ámbito espacial de validez del programa, la situación de la Delegación en el contexto del Distrito Federal como parte de un Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal; y los razonamientos que justifiquen su elaboración y la modificación, en su caso;</p> <p>II. La estrategia, que deberá especificar las metas generales en cuanto al mejoramiento de la calidad de vida de la población de</p>	<p>Se acepta recomendación</p>

PLAZOS DE ACTUACIÓN	RECOMENDACIONES GENERALES	RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS	COMENTARIOS Y PROPUESTAS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN
	Lo cual implica:	<p>la Delegación, en aquellos aspectos contenidos en el programa; y las formas de corresponsabilidad con la sociedad organizada;</p> <p>III. La definición de sectores sociales y zonas de atención prioritaria;</p> <p>IV. Las estrategias de colaboración interdelegacional o con municipios colindantes para impulsar programas de desarrollo social;</p> <p>V. Las políticas sectoriales y por grupos de población;</p> <p>VI. Los programas específicos y sus líneas de acción correspondientes;</p> <p>VII. La integración territorializada entre los programas, y</p> <p>VIII. La metodología y los indicadores para la evaluación de los resultados.</p>	
	Atender Ley de planeación para el Desarrollo del Distrito Federal (LPDDF) al menos y de manera prioritaria lo estipulado en su artículo 31.	<p>Artículo 31.- En programa delegacional de cada demarcación territorial contendrá como mínimo:</p> <p>I. los antecedentes; el diagnóstico económico, social y territorial del desarrollo de la demarcación; la proyección de tendencias y los escenarios previsibles; así como el contexto regional y nacional del desarrollo;</p> <p>II. los lineamientos contenidos en el Programa General y los programas que deban ser observados por la demarcación territorial;</p> <p>III. la imagen objetivo que consistirá en lo que el propio programa pretende lograr en su ámbito espacial y temporal de validez;</p> <p>IV. la estrategia del órgano político-administrativo con base en la orientación establecida en los componentes rectores contenidos en el Programa General;</p> <p>V. la definición de objetivos y prioridades del desarrollo de</p>	<p>No se acepta la recomendación como se plantea</p> <p>Se hace la observación que para el caso que nos ocupa, consideramos que no aplica el artículo 31 de la LPDDF, toda vez que se refiere al programa delegacional, definido en el artículo 28 de la propia Ley:</p> <p>"Artículo 28.- Los programas delegacionales contendrán las directrices generales del desarrollo social, económico y de ordenamiento territorial de las demarcaciones territoriales, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años. Su vigencia no excederá del periodo de gestión que establezca el Estatuto para los titulares de los órganos político-administrativos".</p> <p>El Programa que nos ocupa únicamente se refiere a una materia específica que es el desarrollo social. Por lo que pudiera tratarse de un programa sectorial por materia y territorio:</p> <p>Bajo este razonamiento se pudiera pensar que aplica la LPDDF en su artículo 33:</p> <p>"Artículo 33.- Los programas sectoriales son los documentos que desagregan en objetivos y metas de mediano plazo los lineamientos contenidos en el Programa General para una materia específica de desarrollo y que regirá las actividades</p>

PLAZOS DE ACTUACIÓN	RECOMENDACIONES GENERALES	RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS	COMENTARIOS Y PROPUESTAS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN
		<p>mediano y largo plazo;</p> <p>VI. las metas generales que permitan la evaluación sobre el grado de avance en la ejecución del programa delegacional;</p> <p>VII. la definición de los programas parciales que deban realizarse en la demarcación territorial, y</p> <p>VII. la previsión de programas especiales para la coordinación con otros órganos político-administrativos y las responsabilidades para su instrumentación.</p>	<p>del sector administrativo que corresponda.</p> <p>Deberán tomar en cuenta las previsiones contenidas en los programas delegacionales para el establecimiento de objetivos y metas en el ámbito territorial de aplicación. Su vigencia será de seis años y su revisión, y en su caso, modificación o actualización, deberá realizarse por lo menos cada tres años".</p> <p>Sin embargo se señala en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal:</p> <p>"Artículo 32.- Los programas de mediano plazo a que se refiere esta Ley serán los sectoriales, institucionales, especiales y parciales".</p> <p>"Artículo 34.- Los programas sectoriales se realizarán con base en las orientaciones, generales establecidas en los componentes rectores de la planeación para las áreas que determine el Comité de Planeación en la instrumentación del Programa General".</p> <p>"Artículo 47.- El Jefe de Gobierno aprobará los programas de mediano y corto plazo en los siguientes términos:</p> <p>I. Los programas sectoriales serán presentados por los titulares de las dependencias respectivas; ..."</p> <p>De los preceptos legales transcritos, se advierte que los "programas sectoriales" deben ser aprobados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los cuales deberán presentarse por parte del titular de la dependencia correspondiente.</p> <p>Ahora bien, de acuerdo a la fracción VI, del artículo 4, de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, dentro del concepto dependencias no quedan comprendidos los órganos político-administrativos, sino únicamente la Jefatura de Gobierno, las Secretarías, la Oficialía Mayor, la Consejería Jurídica, la Contraloría General y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.</p> <p>No obstante, se observa también que los programas sectoriales son los documentos que desagregan en objetivos y metas de mediano plazo los lineamientos contenidos en el Programa General para una materia específica de desarrollo y que registrarán las actividades del sector administrativo que corresponda, debiendo tomar en cuenta las previsiones contenidas en los programas delegacionales.</p> <p>Por lo tanto en el artículo 11, fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se establece:</p> <p>"Artículo 11.- Corresponde a las Delegaciones:</p> <p>... II. Elaborar el Programa de Desarrollo Social de la Delegación..."</p>

PLAZOS DE ACTUACIÓN	RECOMENDACIONES GENERALES	RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS	COMENTARIOS Y PROPUESTAS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN
			<p>Bajo la anterior premisa, resulta pertinente analizar la atribución del Jefe Delegacional establecida en el artículo 39, fracción LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el cual dispone:</p> <p>Artículo 39.- Corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada demarcación territorial.</p> <p>... LVI. Ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, con la participación ciudadana, considerando las políticas y programas que en la materia emita la dependencia correspondiente; ..."</p> <p>Del precepto invocado, se desprende que dentro de las atribuciones con las cuales cuenta el Jefe Delegacional, se encuentra la de elaborar y ejecutar los programas de Desarrollo Social en la Delegación, pero para este caso en particular, cumpliendo únicamente los requisitos que se establecen en la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento.</p>
	<p>Contar con un programa delegacional de desarrollo social (artículo 11 fracción II de la LDSDF)</p>	<p>Artículo 11.- Corresponde a las Delegaciones:</p> <p>II. Elaborar el Programa de Desarrollo Social de la Delegación, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal;</p>	<p>Se acepta esta recomendación: Acción a cumplir en su totalidad en un mediano plazo, dando inicio con el diagnóstico en un corto plazo</p>
	<p>De manera particular hacemos hincapié en una serie de acciones específicas que aunque descritas implícitamente en la normatividad a la que se ha hecho mención, resulta pertinente destacar y especificar a manera de recomendaciones complementarias para la adecuada instrumentación de lo estipulado en el artículo 29 de la LDSDF:</p>	<p>DIAGNÓSTICOS:</p> <p>a) identificar en los diagnósticos e integrar en el diseño de los programas sociales el análisis territorial que incluya las zonas con alta marginación a ser atendidas en la Delegación y las acciones concurrentes que en el territorio y específicamente en las áreas de aplicación de los programas, se llevará a cabo a través de la instrumentación de dos o más programas sociales.</p> <p>b) Considerar la posibilidad de integrar en los diagnósticos los siguientes tipos de análisis:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis socio-demográficos.- edad, sexo, origen étnico, escolaridad, natalidad, morbilidad, composición de los hogares, migración y población urbana - rural. • Análisis socioculturales.- costumbres, nivel de organización social, identidad barrial o comunitaria y para con la delegación, equidad de género. • Análisis socio-económico.- ocupación, niveles de ingreso, índices de Marginación, origen destino de la 	<p>Se acepta recomendación: Acción a cumplir en un corto plazo</p> <p>Se propone que al igual que se hizo para obtener el Atlas de Riesgo, se contrate una institución externa que elabore el Diagnóstico General de Desarrollo Social, con los tipos de análisis propuestos, con el apoyo de la información que aporten las Direcciones Generales de: Desarrollo Social, Desarrollo Delegacional, Obras, Desarrollo Urbano, y las Direcciones: de Seguridad Pública y Vialidad y protección Civil, entre otras Áreas.</p>

PLAZOS DE ACTUACIÓN	RECOMENDACIONES GENERALES	RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS	COMENTARIOS Y PROPUESTAS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN
		<p>fuelle de trabajo, propiedad de la vivienda, calidad de construcción de la vivienda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis socio-territorial.- población ubicada en zonas de vulnerabilidad, dotación de infraestructura y equipamiento urbano por colonia y unidad habitacional, densidad poblacional, coeficiente de ocupación y de utilización del suelo por colonia y unidad habitacional, zonificación en porcentajes en el territorio delegacional. <p>c) Adicionalmente se recomienda que previamente al diseño de los programas de desarrollo social, especialmente aquellos orientados a atender a grupos específicos de población, se incorporen a los diagnósticos de cada uno lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar estudios teórico-conceptuales y estadísticos existentes sobre el tema y de preferencia realizados sobre la población objetivo del programa. • Ubicar por colonia y unidad habitacional a la población objetivo de cada Programa caracterizándola de conformidad con indicadores socio-demográficos, socio-culturales, socio-económicos y socio-territoriales. • Integrar en el diseño de los programas, un catálogo de carencias y necesidades sobre las cuales se enfoquen los objetivos, metas y acciones de cada programa. • Elaborar un análisis programático-presupuestal, que complemente lo estipulado en los artículos 30 y 33, inciso e) de la LDSDF, que permita estructurar la solicitud y asignación de recursos requeridos (económicos, humanos, materiales), referenciados a las actividades programadas y al cumplimiento preciso de objetivos, metas, estrategias y acciones. 	
		<p>d) Considerar la aplicación de programas especiales de desarrollo social en las áreas rurales y de suelo de conservación, con la finalidad de asegurar la inclusión de la población no urbana a los beneficios de la política de desarrollo social.</p>	<p>Esta recomendación ya se cumple parcialmente por parte de la Delegación</p> <p>Se aclara que los programas de desarrollo social, también están dirigidos a las zonas rurales y pueblos tales como: San Bartolo Ameyalco, Santa Rosa Xochiac,</p> <p>Por ejemplo: En 2008 se asignaron 33 becas y apoyos sociales en San Bartolo Ameyalco y 27 en Santa Rosa Xochiac</p> <p>Además de los apoyos sociales, se destinan programas de salud y desarrollo comunitario como son las brigadas médicas y comunitarias.</p>

PLAZOS DE ACTUACIÓN	RECOMENDACIONES GENERALES	RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS	COMENTARIOS Y PROPUESTAS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN
			<p>En Santa Rosa existe 1 centro de desarrollo comunitario y 1 estancia.</p> <p>Asimismo contamos con programas de protección civil, reubicaciones y vivienda para habitantes de zonas de protección, barrancas y zonas minadas.</p>
		<p>e) Establecer claramente y de conformidad con el artículo 30 de la LDSDF, los criterios de ejecución de los programas de desarrollo social.</p> <p>Artículo 30.- Los criterios de ejecución del Programa de Desarrollo Social especificarán anualmente las estrategias para alcanzar sus objetivos y serán la base para la ejecución y control presupuestario del gasto público destinado al Desarrollo Social, el cual se ejercerá de conformidad con lo establecido en el Código Financiero para el Distrito Federal y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal aplicable al ejercicio fiscal que corresponda.</p> <p>Dichos criterios contendrán:</p> <p>I. El gasto público destinado al Desarrollo Social, procurando que mantenga siempre incrementos reales;</p> <p>II. Las prioridades en materia de Desarrollo Social; así como, las condiciones mínimas en las áreas de educación, salud, nutrición, trabajo, protección social e infraestructura social básica, que requieren los habitantes del Distrito Federal;</p> <p>III. Los objetivos, que se pretenden alcanzar en cada una de las acciones para el Desarrollo Social; y</p> <p>IV. El monto del gasto que se ejercerá en cada una de las acciones para el Desarrollo Social.</p>	<p>Se acepta recomendación en un mediano plazo</p>
		<p>f) Elaborar los lineamientos y mecanismos de operación en estricto apego a lo instruido en el artículo 33 de la LDSDF y poniendo particular énfasis en la elaboración de los padrones de beneficiarios de conformidad con los artículos 34 a 36 del ordenamiento citado, así como atender puntualmente a la instrucción del artículo 38 de esta norma, relativo a imprimir en todos los documentos relativos a la entrega de beneficios económicos y materiales, la leyenda relativa al carácter público del programa.</p>	<p>Se acepta recomendación</p> <p>En caso de becas de Rehilete se cumplirá a corto plazo, debido a que con motivo del nuevo año escolar en los próximos meses se publicarán los lineamientos</p> <p>En caso de los demás apoyos se cumplirá a mediano plazo, toda vez que los lineamientos fueron publicados en el mes de enero de 2009.</p> <p>Los lineamientos delegacionales no se incluyen :</p>

PLAZOS DE ACTUACIÓN	RECOMENDACIONES GENERALES	RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS	COMENTARIOS Y PROPUESTAS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN
		<p>Artículo 33.- Todos los programas sociales de la Administración Pública del Distrito Federal deberán contar con lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos:</p> <p>a) La entidad o dependencia responsable del programa.</p> <p>b) Los objetivos y alcances</p> <p>c) Sus metas físicas</p> <p>d) Su programación presupuestal</p> <p>e) Los requisitos y procedimientos de acceso</p> <p>f) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana</p> <p>g) Los mecanismos de evaluación y los indicadores</p> <p>h) Las formas de participación social</p> <p>i) La articulación con otros programas sociales</p> <p>Las convocatorias para los programas sociales de la Administración Pública del Distrito Federal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en los demás medios oficiales de difusión del Gobierno del Distrito Federal y, mínimo, en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal.</p> <p>Dichas convocatorias deberán contener, por lo menos, un resumen de los elementos establecidos en los incisos a) al i) del párrafo primero de este artículo.</p>	<p>h) Las formas de participación social</p> <p>i) La articulación con otros programas sociales</p> <p>Se sugiere que el punto de articulación con otros programas sociales, podría quedar:</p> <p>Los beneficiarios de este programa a su vez serán involucrados en actividades de participación ciudadana, autogestión, capacitación, prevención y de servicios, que ofrecen los programas de salud y desarrollo comunitario.</p> <p>Podríamos realizar con los beneficiarios talleres para la formación de redes sociales y autodiagnósticos, los cuales servirían para validar los propios programas de apoyos sociales.</p>
		<p>g) Se recomienda que los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos por los programas, instruidos por el inciso g) del artículo 33 de la LDSDF y en el artículo 30 de la LOAPDF, incluyan la elaboración de indicadores de satisfacción de la población beneficiada y de impacto, en la solución de los problemas sobre los que se pretende incidir.</p>	<p>Se acepta recomendación</p> <p>En caso de becas de Rehilete se cumplirá a corto plazo, debido a que con motivo del nuevo año escolar en los próximos meses se publicarán los lineamientos</p> <p>En caso de los demás apoyos se cumplirá a mediano plazo, toda vez que los lineamientos y mecanismos de operación de los programas sociales 2009, fueron publicados en enero del mismo año.</p>
		<p>h) Se recomienda que en el diseño de los programas de desarrollo social, especialmente en aquellos en los que se</p>	<p>Se acepta recomendación</p>

PLAZOS DE ACTUACIÓN	RECOMENDACIONES GENERALES	RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS	COMENTARIOS Y PROPUESTAS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN
		<p>incluyan transferencias, se contemplen mecanismos de difusión que garanticen la socialización plena de la información entre la población de la Delegación y particularmente entre la población objetivo de cada programa y zona de aplicación.</p>	<p>En caso de becas de Rehlite a corto plazo.</p> <p>En caso de los demás apoyos se cumplirá a mediano plazo.</p>
	<p>No debe omitirse el mencionar que el artículo 39 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal (LDAPDF), establece como una obligación de los jefes delegacionales "Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas. [...]".</p>	<p>De conformidad con los artículos 123 fracciones I, IV, VIII y XI a XII y 128, fracción VIII y X del Reglamento de la LDAPDF, corresponderá a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación, coordinar el trabajo propuesto en esta primera recomendación, el cual con base en la normatividad anunciada, se hará con la participación concurrente que sea necesaria del resto de las direcciones generales y demás áreas operativas de la demarcación territorial.</p>	<p>Se acepta recomendación a corto plazo</p>
	<p>Una vez terminado el procedimiento de elaboración del programa de desarrollo social de la Delegación Álvaro Obregón, se deberá terminar con el proceso normativo indicada para su institucionalización en el artículo 28 Bis de la LPDOF, lo cual se hará a través de la comunicación del mismo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y de éste a la Asamblea Legislativa de la entidad, quién deberá aprobarlo y publicarlo en la Gaceta oficial del Distrito Federal. Con este procedimiento se estará garantizando institucionalizar el proceso de planeación del desarrollo social y obligar a la continuidad del proceso en la siguiente administración, como también se mandata en el artículo 30 de la LPDOF.</p>	<p>Artículo 28.- Los programas delegacionales contendrán las directrices generales del desarrollo social, económico y de ordenamiento territorial de las demarcaciones territoriales, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años. Su vigencia no excederá del periodo de gestión que establezca el Estatuto para los titulares de los órganos político-administrativos.</p> <p>Artículo 28 bis.- Los Titulares de los órganos político-administrativos deberán presentar el proyecto de Programa Delegacional de la demarcación a su cargo al Jefe de Gobierno, a más tardar el día 5 de enero del año inmediato siguiente al de su toma de posesión.</p> <p>Una vez recibidos los proyectos a que se hace mención en el párrafo anterior, el Jefe de Gobierno los remitirá, para su examen y opinión, a la Asamblea Legislativa, la cual contará con 30 días para realizar las opiniones respectivas.</p> <p>El Jefe de Gobierno deberá publicar los programas delegacionales, a más tardar el día 30 de abril del mismo año.</p>	<p>No se acepta la recomendación como se plantea</p> <p>Considerando lo argumentado anteriormente respecto a que el Programa de Desarrollo Social es diverso al Programa Delegacional.</p> <p>No aplican los artículos 28 y 28 bis de la LPDOF.</p> <p>Aplican la Ley de Desarrollo Social y los artículos 37 al 41 de su Reglamento</p> <p>Art. 41.- Cada uno de los Órganos Político Administrativos deberá replicar, en el ámbito de su competencia, el proceso a que se refieren los preceptos anteriores para la formulación de sus específicos "programas delegacionales".</p> <p>Por "programas delegacionales" debe entenderse lo contemplado en el artículo 3 del RLDS:</p> <p>"ARTÍCULO 3. ... se debe entender por: ...</p> <p>V.- Programa: El programa de desarrollo social del Distrito Federal.</p> <p>VI.- Programas: Los Programas sectoriales, específicos o delegacionales de desarrollo social..."</p> <p>En el RLDS se contempla:</p> <p>"ARTÍCULO 30. Para garantizar la incorporación de los principios de la Ley en el Programa de Desarrollo Social, éste deberá incluir, de conformidad a lo previsto en el artículo 28 de la Ley, lo siguiente:</p> <p>J. Estrategias para el logro de la universalidad de los derechos de desarrollo social o</p>

PLAZOS DE ACTUACIÓN	RECOMENDACIONES GENERALES	RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS	COMENTARIOS Y PROPUESTAS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN
			<p>indicadores de medición de avance de su cumplimiento;</p> <p>II. Instrumentos y mecanismos para la construcción de indicadores para la medición de la desigualdad y la exclusión social;</p> <p>III. Estrategias, mecanismos e instrumentos para la incorporación de la perspectiva de género en la formulación, diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas y del análisis presupuestal;</p> <p>IV. Instrumentos y mecanismos para la incorporación de la perspectiva de la diversidad social y cultural en las políticas y programas;</p> <p>V. Mecanismos de articulación y complementación entre programas para el logro de la integralidad de la política social;</p> <p>VI. Definición de criterios de prioridad para los programas que requieran de una estrategia de territorialización;</p> <p>VII. Mecanismos específicos para la exigibilidad en el acceso y cumplimiento de los programas;</p> <p>VIII. Mecanismos, procedimientos y tiempos para la participación de la ciudadanía en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales;</p> <p>VIII. Medidas concretas para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el cumplimiento de la Ley y este Reglamento;</p> <p>IX. Medidas concretas para el cumplimiento de la Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal, indicadores de costo-beneficio de los programas, la optimización de tiempos de atención y límites para la autoridad en los tiempos de respuesta y establecimiento de mecanismos de evaluación de la vocación de servicio y la calidad de atención a la ciudadanía;</p> <p>X. Medidas concretas para el cumplimiento de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, y</p> <p>XI. Instrumentos, mecanismos e indicadores para la construcción del índice global del cumplimiento de los derechos humanos integrales y del desarrollo social en el Distrito Federal.</p> <p>XII. Criterios, lineamientos y mecanismos para controlar efectivamente que los recursos, apoyos, subsidios y beneficios de carácter material y económico que otorgue la Administración Pública del Distrito Federal, para la ejecución de los programas de desarrollo social, se ajuste a las provisiones legales correspondientes y no se usen con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los</p>

PLAZOS DE ACTUACIÓN	RECOMENDACIONES GENERALES	RECOMENDACIONES ESPECIFICAS	COMENTARIOS Y PROPUESTAS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN
			<p>establecidos por la normatividad aplicable, y</p> <p>XIII. Metodologías para la construcción de indicadores de igualdad y potenciación de la igualdad de género”.</p> <p>“ARTÍCULO 39. La formulación del Programa se realizará conforme al siguiente procedimiento:</p> <p>I. La Secretaría dará aviso del inicio del proceso de elaboración del Programa mediante la publicación respectiva en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos diarios de circulación en el Distrito Federal;</p> <p>II. La Secretaría organizará, en coordinación con el Consejo de Desarrollo Social, el proceso de consulta pública para la formulación del Programa;</p> <p>III. Con base en los lineamientos de la Comisión y de los resultados de la consulta pública, la Secretaría elaborará el proyecto de Programa de Desarrollo Social;</p> <p>IV. Se convocará, conforme a las disposiciones que resulten aplicables, al Consejo de Desarrollo Social para el análisis y enriquecimiento del anteproyecto del Programa;</p> <p>V. La Secretaría elaborará la versión final del Programa y lo remitirá al Jefe de Gobierno para su aprobación y, en su caso, modificación; debiendo guardar congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal; y</p> <p>VI. Una vez aprobado el Programa por el Jefe de Gobierno, se procederá a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, divulgándose a su vez en el Sistema para su debida difusión y conocimiento”.</p> <p>Propuesta delegacional:</p> <p>Debido a que el procedimiento para la elaboración del programa debe contemplar un procedimiento previo de consulta pública (contemplado en el RLDS) que preestablece que se asuman compromisos mutuos entre la ciudadanía y el gobierno que ejecutará el programa, y considerando que el tiempo para la elaboración es limitado, no habría oportunidad de su ejecución ante el inminente cambio de administración.</p> <p>Lo que puede resultar contraproducente respecto a la expectativa ciudadana, toda vez que los acuerdos que se tomen, no vincularían a la administración entrante, la que deberá elaborar bajo este mismo procedimiento el correspondiente programa de desarrollo social 2010-2012, convocando nuevamente a los ciudadanos.</p> <p>Por lo que se propone que esta administración saliente trabaje en la elaboración del diagnóstico con las especificaciones señaladas por ustedes,</p>

PLAZOS DE ACTUACIÓN	RECOMENDACIONES GENERALES	RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS	COMENTARIOS Y PROPUESTAS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN
			el cual será entregado a la administración entrante, junto con un proyecto que contenga propuestas que cumplan la mayor parte de los requisitos señalados por la ley, en aras de coadyuvar a la formulación del programa en cuestión.
3. Mediano plazo	En los cuatro meses comprendidos en este periodo, las acciones que consideramos conveniente se lleven a cabo en la Delegación Álvaro Obregón, son las siguientes:		Se propone que el mediano plazo corra a partir del mes de noviembre 2009 para efectos de programación presupuestal.
	1. Reorganización programático - presupuestal	<p>De las unidades administrativas y montos destinados a atender específicamente las acciones establecidas en el Programa de Desarrollo Social de Álvaro Obregón y los programas de desarrollo social específicos, para los cuatro meses restantes de ejercicio de la actual administración.</p> <p>Con ello se preverá que los programas sociales que la Delegación determine conducentes, después de terminado el proceso previo de diseño y elaboración de los mismos, llevado a cabo durante los cinco meses anteriores, pueda instrumentarse y operar durante los restantes cuatro meses de ejercicio, heredando una experiencia de planeación institucionalizada y técnicamente más depurada.</p>	En el Programa Operativo Anual para el 2010, se propondrá por parte de la Dirección General de Desarrollo Social a la Dirección General de Administración una reorganización programática y presupuestaria.
		Estas actividades deberán ser encabezadas por el Jefe Delegacional y apoyarse técnicamente por las direcciones generales de Administración (DGA), Desarrollo Delegacional (DGDD) y Jurídica y Gobierno (DGJG), de conformidad con el artículo 123 fracciones IV y V, VI, VIII, IX, XI y XII del Reglamento de la LOAPDF.	Dirección General de Administración Dirección General Desarrollo Delegacional Dirección General Jurídica y Gobierno
		La DGA es la responsable de la administración de los recursos humanos, económicos y materiales de la Delegación (artículo 125 del Reglamento de la LOAPDF), lo que la ubica como la unidad administrativa de mayor responsabilidad y con mayores atribuciones para la adecuada instrumentación de esta recomendación.	Dirección General de Administración
		En el marco de sus atribuciones, la DGA deberá analizar y dictaminar las propuestas programático-presupuestales de cada uno de los programas operados por la Delegación.	Dirección General de Administración
		En la medida en que el Programa Operativo Anual y el programa de gasto de la demarcación territorial lo permitan, la DGA deberá prever las reasignaciones presupuestales necesarias para atender los requerimientos de recursos (humanos,	<p>Se acepta recomendación</p> <p>Los recursos materiales y humanos con los que cuanta el área de becas es insuficiente para cubrir las necesidades de la función.</p>

PLAZOS DE ACTUACIÓN	RECOMENDACIONES GENERALES	RECOMENDACIONES ESPECIFICAS	COMENTARIOS Y PROPUESTAS DEL ÓRGANO POLITICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN
		materiales, económicos) necesarios para la adecuada operación de los mismos.	Dirección General de Administración Dirección General de Desarrollo Social
		La DGDD, contribuirá a formular, coordinar, ejecutar y dar seguimiento a los programas de simplificación administrativa, modernización y mejoramiento de la atención al público, de conformidad con lo estipulado en el artículo 131 fracciones I, XIII, XX y XXIII del Reglamento de la LOAPDF.	Dirección General de Desarrollo Delegacional Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal Artículo 131. Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Delegacional: I. Coordinar y dar seguimiento a los programas de simplificación administrativa, modernización y mejoramiento de la atención al público, que se implementen al interior del órgano político-administrativo; XIII. Formular y ejecutar los programas de simplificación administrativa, modernización y mejoramiento de atención al público, tomando en cuenta la opinión y lineamientos que al efecto dicte la Oficialía Mayor;
		Esta Dirección General deberá coordinarse con la DGA para prever los procesos de reasignación de responsabilidades en relación con los programas a ser instrumentados, anticipar y resolver las necesidades de personal atendiendo mínimamente a la premisa de cargo-perfil y previendo las necesidades de atención al público, especialmente tratándose de programas que incluyan transferencias económicas o materiales.	Dirección General de Desarrollo Delegacional. y Dirección General de Administración
		La DGJG tiene la obligación de velar por el adecuado cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas que sean atribución de la Delegación, de conformidad con el artículo 124, del Reglamento de la LOAPDF en sus fracciones III y XX, esta última relativa a la dictaminación de convenios, contratos y demás actos administrativos necesarios para el ejercicio de las atribuciones del jefe delegacional y de las unidades administrativas de la Delegación.	Dirección General Jurídica y de Gobierno
		Esta Dirección General tendrá la obligación de elaborar y/o aprobar los convenios, contratos, acuerdos y demás documentos resultantes de los procesos de reestructura orgánica y presupuestal de las unidades administrativas involucradas en la instrumentación de los programas de desarrollo social.	Dirección General Jurídica y de Gobierno.
	2. Mejorar la Coordinación y concurrencia.	De la operación de los programas de desarrollo social tanto al interior de los órganos delegacionales involucrados en el diseño y operación como para de los programas homólogos en el	Se acepta recomendación a mediano plazo

PLAZOS DE ACTUACIÓN	RECOMENDACIONES GENERALES	RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS	COMENTARIOS Y PROPUESTAS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN
		Gobierno del Distrito Federal.	
		Recomendamos que la jefatura delegacional y las distintas unidades administrativas en el marco de sus facultades, sostengan reuniones periódicas calendarizadas en razón de las responsabilidades concurrentes a ser atendidas, particularmente en la instrumentación integral de programas sociales , principalmente cuando se trate de atender zonas con alta marginación o la atención de grupos específicos en situación de vulnerabilidad.	<p>Se acepta recomendación a mediano plazo</p> <p>Se aclara que el C. Jefe Delegacional y los Directores Generales, de acuerdo a las cargas de trabajo y a la agenda delegacional, sostienen reuniones permanentemente para tomar acuerdos respecto a las gestiones delegacionales, acciones especiales y relevantes, eventos, atención a zonas de riesgo y grupos vulnerables.</p> <p>Sin embargo consideramos que es factible calendarizar estas reuniones, para mejora de la vinculación.</p>
		De igual manera, resultaría altamente conveniente que se establecieran enlaces específicos para con las dependencias del gobierno central encargadas de instrumentar los programas de desarrollo social, específicamente aquellos de carácter homólogo para con los instrumentados en la Delegación.	<p>Esta recomendación, es una acción contemplada por el Órgano Político administrativo.</p> <p>Se aclara que la Dirección de Prevención Social y Desarrollo Comunitario de la Dirección General de Desarrollo Social, tiene enlace con áreas del gobierno central responsables de los programas sociales.</p> <p>El ejercicio anterior se tuvieron reuniones de coordinación convocadas por la propia Delegación con:</p> <p>Secretaría de Desarrollo Social Secretaría de Salud Sistema para el Desarrollo de la Familia Secretaría de Educación</p> <p>Se anexan acuses de recibido de los oficios de invitación.</p> <p>En este momento la vinculación está avocada a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con la normatividad financiera de evitar duplicidad en la aplicación de recursos. • Canalizaciones • Facilitar el acceso a servicios y trámites en ambas instancias <p>Dimos inicio a este proceso el año pasado y buscaremos mejorar y ampliar las vinculaciones en este periodo.</p>
		Los enlaces tienen la responsabilidad de coordinar la comunicación y la vinculación procedimental y operativa entre diferentes instancias gubernamentales, tendrían asimismo la responsabilidad de coordinar y facilitar el intercambio de información y la operación conjunta de estrategias o acciones concurrentes.	<p>Se acepta la recomendación con una salvedad:</p> <p>Para que esta recomendación pueda ser cumplida cabalmente las áreas centrales, también deben ser recomendadas en este sentido, para lograr un acuerdo de voluntades al respecto con todas las áreas, y no solamente con las que decidan atender el llamado de la Delegación.</p>
		Todo lo anterior resulta altamente relevante en razón de que los programas delegacionales, especialmente aquellos que operan transferencias económicas o materiales, tendrían mayor	<p>Estamos de acuerdo</p>

PLAZOS DE ACTUACIÓN	RECOMENDACIONES GENERALES	RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS	COMENTARIOS Y PROPUESTAS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN
		eficiencia en su aplicación si su instrumentación se coordina con la llevada a cabo por el programa homólogo del gobierno central.	
		La coordinación entre ambos tipos de programas sería más eficaz si se planifica haciendo un análisis de la población objetivo atendida por uno y otro programa desde los diagnósticos de los mismos, por ello, resulta relevante incluir en ellos los cuatro tipos de análisis propuestos en el inciso b. de la primer recomendación del corto plazo.	No tenemos conocimiento si las áreas centrales cuentan con diagnósticos con los cuatro tipos de análisis que ustedes plantean. En las páginas web aparecen diagnósticos principalmente poblacionales.
		Este trabajo de coordinación o enlace interinstitucional, se recomienda llevarlo a cabo en dos niveles, al interior de la demarcación territorial, para lo cual un funcionario (a) deberá ser designado por el titular de cada unidad administrativa y al exterior de la Delegación, para con las dependencias correspondientes en el gobierno del Distrito Federal, por lo que resulta recomendable que el Jefe Delegacional nombre a uno o más funcionarios para llevar a cabo esta encomienda.	Se acepta recomendación a corto plazo Se aclara que esta vinculación entre las áreas internas y externas se realiza de facto, sin embargo se acepta nombrar un responsable de cada Dirección General para que se encargue de asistir a reuniones periódicas de vinculación y dar seguimiento y atención a los asuntos de desarrollo social relacionados con su área. Asimismo se nombrará un enlace para que mantenga vinculación al exterior en la materia, en el entendido de que las áreas centrales también serán recomendadas en ese sentido.
	3. Instrumentación de procedimientos de evaluación	Para mejorar los resultados de los programas instrumentados, es necesario establecer procedimientos claros, precisos y permanentes de evaluación del impacto, nivel de satisfacción y costo-beneficio de los programas de desarrollo social instrumentados.	Se acepta recomendación ¿Que sugiere la Asociación recomendante?
		<p>Más allá del cumplimiento de lo estipulado en la normatividad aplicable en la materia, a la que ya se ha hecho mención anteriormente, resultaría recomendable abundar en los mecanismos de evaluación del desempeño de los programas sociales operados en la Delegación.</p> <p>Para ello, se recomienda llevar a cabo diferentes tipos de evaluación al término de cada ejercicio presupuestal, las cuales tendrían que estar al menos en los términos de lo sugerido en el primer párrafo de esta recomendación.</p> <p>Esta evaluación puede hacerse aparejada al análisis de la cuenta pública del año que termina y siempre tendrá que realizarse previamente a la elaboración del Programa Operativo Anual y del armado del presupuesto solicitado para el año fiscal siguiente.</p> <p>En consecuencia con lo antes descrito, este ejercicio tendría que hacerse en los meses de septiembre-noviembre del presente año, con ello se contribuiría también a sentar el precedente para que este ejercicio se instrumente en</p>	<p>Les solicitamos se sirvan abundar en el detalle de su comentario, sería importante contar con recomendaciones específicas respecto a mecanismos de evaluación aplicables en Álvaro Obregón.</p> <p>¿Que sugiere la Asociación recomendante?</p>

PLAZOS DE ACTUACIÓN	RECOMENDACIONES GENERALES	RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS	COMENTARIOS Y PROPUESTAS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN
		administraciones futuras.	
		Las áreas responsables de esta actividad, deben ser las unidades administrativas responsables de la instrumentación de cada programa, para lo cual se deberá prever que tanto en el diseño del programa como en los lineamientos y mecanismos de operación, se hagan explícitas y se detallen estas evaluaciones, el desglose de su contenido, procedimientos, indicadores utilizados, tiempos en los que deberá llevarse a cabo, área (s) dentro de cada unidad administrativa responsables de coordinar la evaluación y/o instrumentarla y, los recursos necesarios para hacerlo; en este último punto convendría prever una partida presupuestal destinada a la contratación de evaluaciones externas que garanticen transparencia, imparcialidad y eficacia en los procedimientos llevados a cabo.	<p>Se acepta parcialmente la recomendación</p> <p>No contamos con presupuesto para la contratación de evaluadores externos de manera anual, la evaluación se realizará de manera interna considerando una metodología adecuada, que resulte del análisis de bibliografía y de experiencias exitosas al respecto.</p>
	Finalmente, cabe señalar que el sentido general de las recomendaciones se circunscribe, por una parte, al cumplimiento de la normatividad dispuesta en el Distrito Federal para generar el programa de desarrollo social delegacional y sociales temáticos que reflejen con ello los principios establecidos en la Ley de Desarrollo Social.	<p>Se trata también de un reordenamiento programático que optimice los recursos destinados a la promoción del desarrollo social de la población obregonense, sobretodo al observar que el porcentaje destinado a los programas sociales analizados en esta evaluación, es el 1.03% (\$16,024,871.00) del presupuesto total de la delegación (\$1,555,625,393.00), además de incrementar el monto destinado a este rubro de inversión social para avanzar de una focalización poblacional, poco clara en su operación, a una focalización territorial con base en el diagnóstico socio-territorial sugerido, sin perder de vista el horizonte de la universalidad de los programas sociales, criterio congruente con las políticas sociales impulsadas desde la administración anterior y la presente de la ciudad de México.</p> <p>Habría entonces que revalorar en este sentido, el monto destinado a la inversión social en la delegación; por ejemplo si se intentara cubrir de manera universal a la población que tiene entre 60 y 69 años de edad, se requeriría entonces, no de \$2,028,000.00 para 338 becas, si es que se mantuvieran los mil pesos de apoyo por bimestre, sino de \$210,000,000.00, esto es, cien veces más, dado que la población en este rango poblacional es de 35,000 personas aproximadamente.</p>	<p>Esta recomendación no tiene factibilidad para su cumplimiento.</p> <p>Al inicio de la administración la Delegación logró la asignación de recursos para incluir mas programas de apoyo social, (en la anterior administración únicamente estaba el programa de rehilete), en el 2008 se logró aumentar el recurso, sin embargo la Delegación no tiene posibilidad presupuestal para cumplir el principio de universalidad por lo tanto se decide focalizar el programa a personas en situación de marginalidad que responden a la convocatoria en tiempo y reúnen los requisitos.</p> <p>Tal como se contempla en la LDS, Artículo 27.- El Programa de Desarrollo Social guardará congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal.</p> <p>Cuando por razones presupuestales un programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del programa específico.</p> <p>Los programas de las áreas centrales que no son universales, debido a cuestiones presupuestales no logran cubrir a toda la población, en este caso los acuerdos que se han tomado son en el entendido de que las delegaciones con los limitados recursos con los que cuentan, complementan estos programas, haciendo llegar</p>

PLAZOS DE ACTUACIÓN	RECOMENDACIONES GENERALES	RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS	COMENTARIOS Y PROPUESTAS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN
			<p>apoyos a un número adicional de personas.</p>
	<p>Con este ejemplo, se quiere reforzar finalmente la recomendación de que una estrategia de desarrollo social territorial con una perspectiva de proyecto urbano, significa además de mayores recursos destinados al área social, la posibilidad de generar sinergias entre la población, que conforme sujetos sociales de derechos, en una dinámica de participación ciudadana, con la responsabilidad del gobierno delegacional en la realización de los derechos sociales de la población obregonense.</p>		<p>Estamos de acuerdo</p> <p>Esta perspectiva de desarrollo territorial de proyecto urbano esta contemplada en las políticas delegacionales, fortalecida por acciones de desarrollo social con un criterio de integralidad, en las áreas recuperadas, donde se ha priorizado el desarrollo urbano en zonas con la creación de corredores, andadores, recuperación de parques y jardines</p> <p>Estos sitios recuperados son fortalecidos con acciones de desarrollo social tales como brigadas de salud y comunitarias, actividades recreativas y deportiva. Jornadas delegacionales donde acuden representantes de todas las áreas de la delegación para llevar servicios, recibir y tramitar sus peticiones ciudadanas.</p> <p>Con apoyo del programa Habitat se trabajó en unidades territoriales ubicadas dentro de los polígonos de atención por ser zonas con niveles de alta y muy de marginalidad.</p> <p>En el 2008 se hizo intervención en 4 zonas, las acciones se basaron en la recuperación de áreas verdes y de mejoramiento urbano; a la par se desarrolló un proyecto de participación ciudadana para el desarrollo comunitario, basado en la formación de redes sociales y la capacitación. Se fortaleció con brigadas de salud y comunitarias. Se complementó con un proyecto de muralismo, dirigido a jóvenes de colonia marginadas a quienes se capacitó y becó, para convertir graffitis en murales, estos jóvenes entran en el programa de recuperación de espacios y contribuyen con pinta de murales, estucos con técnicas prehispánicas en columnas de los puentes, se les apoya para ser contratados para hacer murales en edificios públicos especialmente escuelas. Por otra parte se realizó un proyecto de capacitación y becas para jardinería, donde los jóvenes participaron en la recuperación de los espacios públicos.</p> <p>Por otra parte se ha trabajado en la rehabilitación y equipamiento de los centros de desarrollo comunitario y estancias infantiles.</p> <p>Siguiendo con el mejoramiento urbano de las colonias marginadas, se instalaron 24 Centros interactivos, donde de manera gratuita se da capacitación y acceso a la comunidad los medios informáticos</p>